



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MURO

1908***Nombramiento como personal laboral fijo categoría jefe de cocina***

Por resolución de alcaldía número 2026/226 el pasado día 19 de febrero de 2026, se resolvió el siguiente asunto:

Resolución del alcalde por la que se aprueba la contratación como personal laboral fijo categoría de jefe de cocina

Dado que este Ayuntamiento aprobó y publicó en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 1 plaza de jefe de cocina, en el BOIB número 120, de 13 de septiembre de 2022.

Visto la publicación de la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo categoría jefa de cocina, por el sistema de concurso oposición, que consta dentro de la oferta de empleo público 2022 el Ayuntamiento de Muro en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 305 de 19 de diciembre de 2024.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2025/1014, de 16 de septiembre de 2025, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto que por la Resolución de Alcaldía 2025/1303, de 12 de noviembre de 2025, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vistas las actas del Tribunal Calificador de la oposición.

Visto el acta de 21 de noviembre de 2025, con la relación de aspirantes provisional declarados aptos y las calificaciones obtenidas en la prueba tipo test.

Visto que no se han presentado reclamaciones a la relación de aspirantes provisional de calificaciones obtenidas en la prueba tipo test, y por tanto, se considera automáticamente definitiva.

Visto el acta de 03 de diciembre de 2025, con la relación de aspirantes provisional declarados aptos y calificaciones obtenidas en la prueba práctica.

Visto que no se han presentado reclamaciones a la relación de aspirantes provisional de calificaciones obtenidas en la prueba práctica, y por tanto, se considera automáticamente definitiva.

Visto el acta de 08 de enero de 2026, con la relación de aspirantes provisional de la suma de la puntuación de las pruebas.

Visto que no se han presentado reclamaciones a la relación de aspirantes provisional de la suma de la puntuación de las pruebas, y por tanto, se considera automáticamente definitiva.

Visto el acta de 27 de enero de 2026, con la relación de aspirantes provisional de la valoración de méritos.

Visto el acta de 09 de febrero de 2026, con la revisión de las alegaciones de valoración de méritos y lista definitiva.

Visto el acta de 12 de febrero de 2026, con la relación de aspirantes provisional de la suma total de la puntuación.

Visto que no se han presentado reclamaciones a la relación de aspirantes provisional de la suma total de la puntuación, y por tanto, se considera automáticamente definitiva.

Visto el acta de 18 de febrero de 2026, con la propuesta de nombramiento.

Esta Alcaldía, en virtud a la base undécima de la convocatoria ya las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presentada.



RESUELVO

Primero.- Contratar como personal laboral fijo categoría jefa de cocina del Ayuntamiento de Muro, siempre y cuando haya presentado la documentación exigida, con efectos de 01 de marzo de 2026 a:

1. ROSARIO JIMÉNEZ PÉREZ ***365***

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muro.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesados/as.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Muro, en fecha de la firma electrónica (19 de febrero de 2026)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)

